En la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas del día 8 de abril de 2026, en la Sala de Juntas la Dirección General de Desarrollo Social y Económico en el Municipio de Mulegé, se llevó a cabo la reunión ordinaria y vía zoom del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, bajo el siguiente:

Orden del día

1. **Lista de asistencia.**
2. **Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión.**
3. **Presentación de los cierres, avances físicos y financieros de las obras y acciones realizadas por la SEPUIMM y el H. Ayuntamiento de Mulegé de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.**
4. **Presentación de los estados financieros del FOIS de Mulegé de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por el despacho contable.**
5. **Propuestas de cierre de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de los estados financieros y de las obras y acciones autorizadas por este Comité.**
6. **Información del status de la Auditoria realizada al Fideicomiso por parte de la ASEBCS del ejercicio fiscal 2024.**
7. **Autorización del ingreso para la realización de obras y acciones nuevas durante el ejercicio fiscal 2026.**
8. **Propuesta de nuevas obras y acciones a desarrollar en el ejercicio fiscal 2026.**
9. **Asuntos Generales.**
 a) **Solicitud de autorización de creación de la Página de Internet del FOIS de Mulegé.**
 b) **Solicitud de autorización de incremento de honorarios al Despacho Contable.**
 c) **Solicitud de autorización de la renovación del contrato de los servicios profesionales del Despacho Contable.**
 d) **Solicitud de autorización de incremento de monto para la elaboración de Manuales (Organización, Procedimientos, Ética y de Contabilidad Gubernamental), reglamento Interno, de acuerdo a lo solicitado por la ASEBCS.**
10. **Clausura.**

1. **Se firmó lista de asistencia, misma que forma parte de la presente acta.**

2. **Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión.**

 Se declara la existencia de quórum legal y se le da lectura al orden del día, misma que fue autorizada por los miembros presentes.

3. **Presentación de los cierres, avances físicos y financieros de las obras y acciones realizadas por la SEPUIMM y el H. Ayuntamiento de Mulegé de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.**

 Toma la palabra el Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, Director General de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, quien informa al pleno del comité los avances físicos y

financieros de las obras y acciones autorizadas en las reuniones del Comité Técnico los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Se anexa a la presente acta la presentación del reporte de las obras.

Toma la palabra el representante de la SEPUIMM Arq. Israel Soria Villa, Director de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana de la SEPUIMM, quien presenta al pleno del comité los avances físicos y financieros de las obras y acciones autorizadas en las reuniones del Comité Técnico de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Se anexa a la presente acta la presentación del reporte de las obras.

Continuando con el uso de la voz, el representante de la SEPUIMM, solicita al pleno del comité el reintegro al patrimonio por un monto de $2,633,116.86, recursos que no fueron ejercidos de la obra Pavimentación con Concreto Asfaltico Pg76-22 de 5 cms, en Calle Otoño entre Blvd. 16 de Septiembre y Pino Suarez (Calle Reforma), en la Localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé, B.C.S. (Incluye Saneamiento y Luminarias) (Cecyt 06), misma que fue autorizada en el ejercicio fiscal 2025 por un importe de $4,620,000.00 pesos, para quedar con un monto autorizado total de $1,986,883.14 pesos, así mismo, solicita que con el remanente obtenido se pueda cubrir el excedente de la obra Ampliación y Construcción de Muros de Contención en Andador Costero (Entre Restaurante Comida China y Local 24 Hrs.), en la Localidad de Santa Rosalia Municipio de Mulegé, B.C.S., hasta por un monto de $1,054,267.91 pesos, para quedar con un monto total de $5,048,096.93 pesos.

De igual manera, solicita que con el recurso proveniente del remanente obtenido se autorice un monto de $899,549.17 pesos, para poder solventar obras Complementarias de la Barda Perimetral de La Escuela Primaria Miguel Hidalgo, en la Localidad de Santa Rosalia, Municipio de Mulegé, B.C.S. (Reconstrucción de un Muro de Contención y Estabilización de Talud).

Una vez analizada las propuestas presentadas por el C. Arq. Israel Soria Villa, el pleno del comité llega a los siguientes acuerdos:

Acuerdo FOISMCT-260408-01. Se autoriza el reintegro al patrimonio del fideicomiso del remante obtenido por un monto de $2,633,116.86 pesos, de la obra Pavimentación con Concreto Asfaltico Pg76-22 de 5 cms, en Calle Otoño entre Blvd. 16 de Septiembre y Pino Suarez (Calle Reforma), en la Localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé, B.C.S. (Incluye Saneamiento y Luminarias) (Cecyt 06), la cual fue autorizada para su realización durante el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de $4,620,000.00 pesos, para quedar con un monto total autorizado de $1,986,883.14 pesos.

Acuerdo FOISMCT-260408-02. Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso la ampliación de hasta por un monto de $1,054,267.91 pesos, IVA incluido, de la obra Ampliación y Construcción de Muros de Contención en Andador Costero (Entre Restaurante Comida China y Local 24 Hrs.), en la Localidad de Santa Rosalia Municipio de Mulegé, B.C.S., para quedar con un monto total autorizado de $5,048,096.93 pesos. Con IVA incluido., dicha ampliación es con recursos del ejercicio fiscal 2025. Así como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO	MONTO DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL AUTORIZADO
1	AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ANDADOR COSTERO (ENTRE RESTAURANTE COMIDA CHINA Y LOCAL 24 HRS.), EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSALIA MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S.	$ 3,993,829.02	$ 1,054,267.91	$ 5,048,096.93

Acuerdo FOISMCT-260408-03. Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso la SEPUIMM lleve a cabo la realización de las obras Complementarias de la Barda Perimetral de La Escuela Primaria Miguel Hidalgo, en la Localidad de Santa Rosalia, Municipio de Mulegé, B.C.S. (Reconstrucción de un Muro de Contención y Estabilización de Talud), hasta por un monto de $899,549.17 pesos, IVA incluido, obras que se realizaran con recursos del ejercicio fiscal 2025.

4. **Presentación de los estados financieros del FOIS de Mulegé de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por el despacho contable.**

Toma la palabra el Contador Edgar Ruiz, quien expone al pleno del Comité los informes financieros del fideicomiso, así como, la necesidad de ir cerrado los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 de acuerdo a lo solicitado por la ASEBCS, ya que dichos cierres nos lo solicita el ente fiscalizador y así poder dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la misma.

Una vez, presentado el informe financiero y haber escuchado las recomendaciones del despacho contable el pleno del comité llega al siguiente acuerdo.

Acuerdo FOISMCT-260408-04. Se autoriza los informes financieros de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, presentados por el despacho Contable, así mismo, se autoriza de que se lleven a cabo los cierres de los ejercicios fiscales antes mencionados de acuerdo a lo solicitado por la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

5. **Propuestas de cierre de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, de los estados financieros y de las obras y acciones autorizadas por este Comité.**

El representante del despacho contable presenta al pleno del comité los resúmenes de los cierres de ejercicios de los años 2023, 2024 y 2025 tanto del ingreso como del egreso, los cuales debe de quedar plasmados y autorizados por este pleno del comité.

Una vez analizado y revisado los informes presentados el pleno del comité llega a los siguientes acuerdos:

Acuerdo FOISMCT-260408-05. Se autoriza el cierre de ejercicio fiscal 2023, con un ingreso obtenido de $13,783,496.76 pesos, y con un egreso de $15,525,279.02 pesos, quedando con un déficit de -$1,741,782.26 pesos, el cual se anexa a esta acta.

Acuerdo FOISMCT-260408-06. Se autoriza el cierre de ejercicio fiscal 2024, con un ingreso obtenido de $44,183,899.60 pesos, y con un egreso de $32,160,670.22 pesos, quedando con un remanente de $12,023,229.38 pesos, recursos que serán ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025, el cual se anexa a esta acta.

Acuerdo FOISMCT-260408-07. Se autoriza el preecierre de ejercicio fiscal 2025, con un ingreso obtenido de $57,266,186.39 pesos, y con un egreso de $42,315,176.05 pesos, quedando con un remanente de $14,951,010.34 pesos, recursos que serán ejercidos durante el ejercicio fiscal 2026, el cual se anexa a esta acta.

Así mismo, se hace del conocimiento al pleno del comité, que dichos remanentes (recursos disponibles) son de obras y acciones de años anteriores que aún están en proceso o no se han iniciado, mismas que serán pagadas una vez que se hayan concluido en su totalidad en el ejercicio fiscal 2026.

6. **Información del estatus de la Auditoria realizada al Fideicomiso por parte de la ASEBCS del ejercicio fiscal 2024.**

En uso de la voz el C. Lic. José Miguel Cota Silva, Representante de la Presidenta del Comité y Director de la dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas, da a conocer el estatus de la auditoría realizada al fideicomiso por parte de la ASEBCS, quien manifiesta que y de acuerdo a los resultados realizados por la misma, estas son más de observaciones y mejoras que se tienen que hacer al mismo fideicomiso, para su mejor funcionamiento y claridad de los recursos ejercidos por los entes ejecutores que es el Gobierno del Estado a través de la SEPUIMM y el H. Ayuntamiento de Mulegé, a través de sus dependencias que se asignen, por lo que le solicita a los entes ejecutores que se apliquen y que cumplan con los requisitos de acuerdo a lo establecido en las leyes que nos aplican para su mejor funcionamiento.

Por lo antes mencionado el representante de la presidenta, solicita a los entes ejecutores que cada mes o termino de cada obra manden el informe financiero, así como la copia del expediente al termino de cada obra, a la Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B.C.S. y a la Secretaría de la Contraloría, Transparencia y Gubernamental. Por lo que el pleno del comité llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo FOISMCT-260408-08.- Se acuerda de que los entes ejecutores deben de aplicar y entregar los informes y expedientes en tiempo y forma a la Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B.C.S., así como a la Secretaría de la Contraloría, Transparencia y Gubernamental, para el mejor funcionamiento del fideicomiso y transparencia, y así poder evitar las observaciones que nos hacen los entes supervisores.

7. Autorización del ingreso para la realización de obras y acciones nuevas durante el ejercicio fiscal 2026.

Continuando con el orden del día, el representante de la presidenta informa al pleno del comité el ingreso programado para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de $72,803,258.00 pesos, del Impuesto Sobre Nómina por un monto de $47,632,405.00 pesos, y del 1 % del Impuesto Sobre Servicio de Hospedaje por un monto de $25,170,853.00 pesos, recursos que serán utilizados para la realización de Obras y Acciones nuevas durante el presente ejercicio fiscal 2026.

Por lo que una vez analizada la propuesta presentada de los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, el pleno del comité llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo FOISMCT-260408-09.- Se autoriza el ingreso programado para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de $72,803,258.00 pesos, del cual se desglosa de la siguiente manera; del ISN por un monto de $47,632,405.00 pesos y del ISSH correspondiente al 1% por $25,170,853.00 pesos. Recursos que serán ejercidos para obras y acciones durante el ejercicio fiscal 2026.

8. Propuesta de nuevas obras y acciones a desarrollar en el ejercicio fiscal 2026.

Toma la palabra Ing. Saulo Adriel Arce Zúñiga, Director General de Desarrollo Urbano Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, quien solicita al pleno del Comité que con recursos del patrimonio del fideicomiso correspondientes al ejercicio 2026, se lleven a cabo las siguientes obras y acciones hasta por un monto de **$36,401,629.00 pesos, incluye IVA**:

No.	Obra/Acción	Inversión
1	Pavimentación con carpeta asfáltica de la **calle Libramiento SAHOP** a la colonia Nueva Santa Rosalía (segunda etapa), en Santa Rosalía, Baja California Sur.	$ 9,000,000.00
2	Segunda etapa de la **Casa de la Cultura** de Guerrero Negro, en Guerrero Negro, Baja California Sur.	$ 5,750,000.00
3	Construcción de **Guardería Infantil** en calle Concepción, en la localidad de Guerrero, Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 10,303,784.39
4	Construcción de **Letras Emblemáticas** Urbanas Alusivas a la localidad de Villa Alberto Andrés Alvarado Aramburo **"Vizcaino"**, en la localidad Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Municipio de Mulegé.	$ 1,000,000.00
5	Construcción de la primera etapa del **Teatro de la Ciudad** en la Localidad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 5,000,000.00
6	Pavimentación de carpeta asfáltico de la **calle Capitán Riverol** en colonia El Retiro, Santa Rosalía, B.C.S.	$ 4,460,000.00
7	**Supervisión externa** de obras en el Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 887,844.61
	Total	**$ 36,401,629.00**

Una vez analizadas las propuestas solicitadas, el Comité Técnico llega al siguiente:

Acuerdo FOISMCT-260408-10- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, lleve a cabo la realización de las obras y acciones que se describen en el cuadro anterior, hasta por un monto de $36,401,629.00 pesos, incluye IVA.

La ejecución de las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico, estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

a) Se deberá realizar un convenio de participación y colaboración entre el FOIS de Mulegé y el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, en donde se especifiquen las obligaciones de cada ente.
b) La liberación y aplicación de este recurso queda sujeta a la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como a contar con el oficio de suficiencia presupuestal, previo a la realización de la licitación correspondiente.
c) Los proyectos ejecutivos deberán de ser congruente con los fines del FOIS y con los planes y programas de desarrollo del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.
d) Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades, estatales, municipales y federales, en su caso.
e) El ente ejecutor y responsable de estas obras será el H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Obras Públicas, autorizadas en el Acuerdos ***FOISMCT-260408-10***.
f) La unidad licitadora de las obras y acciones será el ente ejecutor correspondiente del H. Ayuntamiento de Mulegé.
g) Toda obra y acción autorizadas deberán concursarse por licitación pública o por invitación a cuando menos a tres personas físicas o morales, evitándose la adjudicación directa y las obras por administración.
h) En todos los casos, la ejecución de las mismas estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
i) Los contratos y las fianzas de las obras y acciones deberán estar a nombre del fideicomiso y del ente ejecutor.
j) Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse de los contratos de obras o acciones, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea

el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.

k) La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.
l) La dependencia ejecutora deberá de enviar un informe 15 quincenal de los avances físicos y financieros en formato digital a la Dirección de Vinculación con Entidades Pública y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.
m) La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras y acciones. En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.
n) La dependencia ejecutora deberá de entregar al fideicomiso al término de cada obra, copia del expediente o Libro Blanco en formato digital, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por el fideicomiso.

Continuando con el orden del día, toma la palabra el representante la Secretaría de Planeación Urbana Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado Arq. Israel Soria Villa, Director de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana de la SEPUIMM, quien solicita al pleno del Comité que con recursos del patrimonio del fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal 2026, se lleven a cabo las siguientes obras y acciones hasta por un monto de **$36,401,629.00 pesos, incluye IVA**, de acuerdo a como se describen a continuación:

No.	Obra/Acción	Inversión
1	Construcción de obras complementarias en la rehabilitación de **Cancha Deportiva** en la localidad de San Ignacio, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.	$ 1,752,508.00
2	Construcción de pavimento con concreto hidráulico del **Boulevard Oaxaca,** tramo: Carretera Vizcaíno-Bahía Tortugas a Iglesia, en la comunidad de Villa Andrés Alvarado Arámburo, Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 16,915,710.10
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de la **calle de Comisaría-Casa Cuna** (Sin Nombre), tramo: Blvd. Oaxaca a calle Sin Nombre, en la comunidad de Villa Andrés Alvarado Arámburo, Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 16,000,000.00
4	**Supervisión externa** de obras en el municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 866,705.45
5	Elaboración de **estudios y proyectos** ejecutivos para obras en el Municipio de Mulegé, B.C.S.	$ 866,705.45
	Total	**$ 36,401,629.00**

Una vez analizadas las propuestas solicitadas, el Comité Técnico llega al siguiente:

Acuerdo FOISMCT-260408-11.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la SEPUIMM lleve a cabo la realización de las obras arriba descritas hasta por un monto de $36,401,629.00 pesos, IVA incluido, tal como se detalla en el cuadro anterior.

La ejecución de las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico, estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

a) Se deberá realizar un convenio de participación y colaboración entre el FOIS de Mulegé y la SEPUIMM, en donde se especifiquen las obligaciones de cada ente.
b) La liberación y aplicación de este recurso queda sujeta a la disponibilidad financiera del fideicomiso, así como a contar con el oficio de suficiencia presupuestal, previo a la realización de la licitación correspondiente.
c) Los proyectos ejecutivos deberán de ser congruente con los fines del FOIS y con los planes y programas de desarrollo del H. Ayuntamiento de Mulegé.

d) Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades, Estatales, Municipales y Federales, en su caso.
e) La SEPUIMM será el ejecutor y responsable de las obras autorizadas en el Acuerdos **FOISMCT-260408-11.**
f) La unidad licitadora de las obras será la SEPUIMM como ente ejecutor correspondiente.
g) Toda obra autorizada deberá concursarse por licitación pública o por invitación a cuando menos a tres personas físicas o morales, evitándose la adjudicación directa y las obras por administración.
h) En todos los casos, la ejecución de las mismas estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
i) Los contratos y las fianzas de las obras y acciones deberán estar a nombre del fideicomiso y del ente ejecutor.
j) Las cartas de instrucción para el pago de anticipo deberán acompañarse de los contratos de obras, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.
k) La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.
l) La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de las obras y acciones. En caso de incumplimiento por parte de la empresa contratada, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.
m) La dependencia ejecutora deberá de enviar un informe 15 quincenal de los avances físicos y financieros en formato digital a la Dirección de Vinculación con Entidades Pública y Privadas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.
n) La dependencia ejecutora deberá de entregar al fideicomiso al término de cada obra, copia del expediente o Libro Blanco en forma digital, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por el fideicomiso.

9. Asuntos Generales.

a) Solicitud de autorización de creación de la Página de Internet del FOIS de Mulegé.

Toma la palabra el representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, quien manifiesta al pleno del comité la solicitud y necesidad de poder contar con una página institucional del propio fideicomiso de acuerdo a lo solicitado por los entes fiscalizadores, en donde nos hacen la manifestación que esta dependencias como ente fiscalizó debe de contar con su propia página de internet, en donde se pueda verla información referente a la contabilidad gubernamental y transparencia del propio fideicomiso, así como del control de las obras y acciones realizadas por el Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé.

Por lo antes expuesto, se le solicita al pleno del comité su autorización para que, con recursos del patrimonio del fidecomiso, se lleve a cabo la contratación de una empresa especializada en la creación de páginas y que pueda cumplir con las necesidades y requerimientos que nos solicitan los entes fiscalizadores hasta por un monto de $250,000.00 pesos, más IVA.

Y en caso de que el pleno del Comité autorice la contratación de la empresa, se solicitara su autorización para el pago de una iguala mensual de hasta $15,000.00 pesos más IVA, durante un año, esto es con el fin de que se esté alimentando la página.

Una vez analizada la propuesta el pleno del comité llega al siguiente:

Acuerdo FOISMCT-260408-12.-Se autoriza la contratación de una empresa especializada para que realice la creación de la página institucional del Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé hasta por un monto de $250,000.00 pesos más IVA.

Así mismo, se autoriza la contratación de la empresa para el mantenimiento de la página por una igual mensual de $15,000.00 pesos más IVA.

b) Solicitud de autorización de incremento de honorarios al Despacho Contable.
c) Solicitud de autorización de la renovación del contrato de los servicios profesionales del Despacho Contable.

Continuando el uso de voz el representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, quien manifiesta al pleno del comité sobre los incisos b y c en donde se manifiesta la solicitud hecha por el Despacho Contable "GERNO" (Geraldo Núñez & Ojeda S.C.), quien lleva la contabilidad gubernamental, así como las asesorías fiscales de este Fideicomiso, quienes solicitan un incremento de sus honorarios mensuales retroactivo a partir del mes de septiembre a diciembre del 2025, dicho aumento es por el apoyo fiscal en la contestación de las observaciones de la auditoría del ejercicio fiscal 2024 realizada por la ASEBCS; de en caso de que el pleno del Comité autorice el aumento, el monto quedaría en $21,665.32 IVA incluido, así mismo, se solicita la recontratación del despacho contable por el periodo comprendido del 01 de enero del 2026 al 31 de enero de 2027, con un honorario de $24,698.00 pesos IVA incluido.

Acuerdo FOISMCT-260408-13.-Se autoriza el incremento a los honorarios por el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2025 hasta por un mensuales de $ 21,665.32 pesos IVA incluido.

Así mismo, se autoriza la recontratación del despacho contable "GERNO" (Geraldo Núñez & Ojeda S.C.), hasta por un monto de $24,698.00 pesos, IVA incluido, por el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2027.

d) **Solicitud de autorización de incremento de monto para la elaboración de Manuales (Organización, Procedimientos, Ética y de Contabilidad Gubernamental), reglamento Interno, de acuerdo a lo solicitado por la ASEBCS.**

En uso de la voz, el representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado informó al pleno del comité sobre el seguimiento de la auditoría al Fideicomiso FOIS, a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Derivado de dicha revisión, se señaló la necesidad de contratar un despacho especializado para elaborar el Manual General de Organización, implementar un Reglamento de Operación y rediseñar un Manual de Procedimientos que identifique los procesos vigentes entre las dependencias que ejecutan los recursos del fideicomiso. Por ello, se solicitó al comité autorizar un incremento de hasta $300,000.00 pesos, más IVA, para quedar con un monto total de $600,000.00 más IVA., recursos que serán con cargo al patrimonio del fideicomiso, a fin de desarrollar estos instrumentos y cumplir con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Por lo antes mencionado el pleno del comité llaga al siguiente acuerdo

Acuerdo ***FOISMCT-260408-14.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso, se lleve a cabo el incremento de hasta $300,000.00 pesos, para quedar con un monto de hasta $600,000.00 pesos más IVA, para llevar a cabo la contratación de un despacho especializado para elaborar los Manuales de (Organización, Procedimientos, Ética y de Contabilidad Gubernamental), Implementar un Reglamento de Operación de acuerdo a lo solicitado por la ASEBCS que identifique los procesos vigentes entre las dependencias que ejecutan los recursos del fideicomiso.***

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del mismo día, firmando la presente minuta los que en ella intervinieron.

Gobierno Estatal

1 Propietario
Bertha Montaño Cota

Suplente
José Miguel Cota Silva

Luis Fernando Patiño Romero

Carolina Armenta Cervantes

Edgar de la Cruz Domínguez

Israel Soria Villa

Gobierno Municipal de Mulegé

2 Propietario
Edith Aguilar Villavicencio

Suplente
Iliana Enriqueta Montaño Méndez

Representante del H. Congreso del Estado
3 Propietario
Teresita de Jesús Valentín Vázquez

Suplente
Ramón Ignacio Salorio Espinoza

Representante de la Industria Minera

4 Propietario
Samir Ayud Arce

Suplente
Karina Yazareth Rodríguez Ceja

Representante del Sector Hotelero
5 Propietario
Javier Espinoza Cota Vía Zoom

Suplente
María Alejandra Araiza Patrón

Representante Colegio de Arquitectos
6 Propietario
Edgar Arturo Peralta Cota

Suplente
Edder Manuel Villavicencio Beltrán _____

Representante del Colegio de Ingenieros
7 Propietario
Atziri Nahomi Higuera Trujillo Vía Zoom _____

Suplente
José Luis Colorado Betanzos _____

Representante Contraloría Gral. del Estado
Propietario
Rosa Cristina Buendía Soto _____

Suplente
David Torres Mendoza _____

Eduardo Cortés Peña _____